



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INFORME DE ACTIVIDADES

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2024-2027

FECHA DEL INFORME

01/04/2025

EJE 3

Más calidad de vida para ti y tu familia

OBJETIVO 3.7

Promover y fortalecer la autonomía y apoyo a las mujeres en la comunidad a través de la implementación de programas que les permitan desarrollarse en un entorno equitativo.

ACTIVIDAD

3.7.1.4

Gestionar y formalizar convenios de colaboración con entidades del sector salud y asociaciones civiles, con el fin de promover una atención integral a la salud de las mujeres.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Realizar convenios de colaboración con diversas instituciones del sector salud y asociaciones civiles para promover una atención integral a las mujeres

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de convenios realizados

UNIDAD DE MEDIDA

Informes

MEDIOS DE VERIFICACION

Informe de actividades

CANTIDAD

1

PERIODO QUE SE INFORMA

ENERO-MARZO

EVIDENCIA QUE SE ENTREGA

Informe de actividades

DESCRIPCION DE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL
PERIODO

En proceso la firma

LIC. ADRIANA ALEJANDRA ALVAREZ CHAVEZ

JEFA DE OFICINA DEL DPTO. DE MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD



SELLO DE LA DEPENDENCIA



3.7.1.4	Gestionar y formalizar convenios de colaboración con entidades del sector salud y asociaciones civiles, con el fin de promover una atención integral a la salud de las mujeres.
---------	---

FICHA DESCRIPTIVA	
NOMBRE	CONVENIO DE COLABORACION "FICOSEC" y el "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES" en el marco del desarrollo del proyecto GuardiANNA
OBJETIVO:	Este convenio de colaboración tiene por objetivo establecer las bases de colaboración entre "FICOSEC" y el "INSTITUTO" en el marco del desarrollo del proyecto GuardiANNA , el cual tiene como objetivo brindar atención psicoterapéutica a niñas, niños y adolescentes que hayan sido o sean probables víctimas de delitos sexuales, así como a sus familiares o tutores legales, en el municipio de Chihuahua. "LAS PARTES" acuerdan establecer los procedimientos de canalización en el anexo técnico denominado "PLAN DE CANALIZACIÓN" el cual forma parte integral del presente convenio.

Adriana Alejandra Álvarez Chávez
Jefa de Oficina MSV

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, FUNDACIÓN FICOSEC, A.C, EN LO SUCESIVO “FICOSEC ZONA CENTRO SUR” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ARTURO LUJÁN OLIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO “INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SON CONFORMES EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “FICOSEC ZONA CENTRO SUR” por conducto de su apoderado legal:

- I. Ser una asociación civil sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura 24,976 de fecha 13 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, titular de la Notaría número 8 de Chihuahua Chih.
- II. Que tiene por objeto social, entre otros el participar activamente en el diseño y ejecución de programas, iniciativas y proyectos del gobierno y sociedad civil dirigidos a mejorar la seguridad ciudadana, la justicia, el estado de derecho y demás temas afines, así como propiciar la participación ciudadana consciente, organizada para la integración de capital social que potencie las capacidades a favor de la acción y cooperación en el logro del bien común.
- III. Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para celebrar y obligarse en los términos del presente convenio, según consta en la escritura pública 12,473 de fecha 13 de diciembre de 2017 otorgada ante la fe del Lic. Fernando Rodríguez García Notario Público número 2 para este Distrito Judicial Morelos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna
- IV. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle 21ª número 2501, Colonia Santo Niño, en Chihuahua, Chihuahua, México, Código Postal 31200.

II. DECLARA el “INSTITUTO” por conducto de su apoderado legal:

- I. Que el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, es un Organismo Municipal Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con lo establecido en el artículo 82 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y artículo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto, de fecha de 12 de noviembre de 2009.
- II. Que tiene como objetivo impulsar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones de las dependencias del Gobierno Municipal y del sector privado, dirigidas a la igualdad sustantiva y desarrollo integral de las mujeres del municipio de Chihuahua, así como brindar atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas e hijos, que sean niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia familiar; tal como lo instituye el artículo tercero del citado estatuto.
- III. Que su representante legal, la MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio, otorgadas en los artículos 4 fracción XXVI y 18 fracción VI del Estatuto y 82 Quáter del Código Municipal para el estado de Chihuahua; representación que se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, el 10 de septiembre del 2024.
- IV. Que señala como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y

documentos, el Quinto Piso del Edificio “Libertad” ubicado en la calle Libertad número 1 (uno) del Sector Centro de esta ciudad con Código Postal 31000 (treinta y un mil).

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- I. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento en base al cual **“LAS PARTES”** ejecutarán los actos derivados del presente Convenio.
- II. Que no existe impedimento legal alguno para la suscripción del presente instrumento jurídico, toda vez que existen los fundamentos legales necesarios para ello, así como los requerimientos exigidos por la normatividad aplicable.

Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en colaborar, en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Este convenio de colaboración tiene por objetivo establecer las bases de colaboración ente **“FICOSEC ZONA CENTRO SUR”** y el **“INSTITUTO”** en el marco del desarrollo del proyecto **GuardiaNNA**, el cual tiene como objetivo brindar atención psicoterapéutica a niñas, niños y adolescentes que hayan sido o sean probables víctimas de delitos sexuales, así como a sus familiares o tutores legales, en el municipio de Chihuahua. **“LAS PARTES”** acuerdan establecer los procedimientos de canalización en el anexo técnico denominado **“PLAN DE CANALIZACIÓN”** el cual forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que queda prohibido ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridos en el presente convenio a cualquier persona física o moral, particular o del Estado, salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

TERCERA. PUBLICACIONES

En caso de que las partes decidan publicar los resultados de algún instrumento derivado, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de publicaciones de cada una de las partes.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre los mismos, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio. Así mismo, las partes convienen en que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados de este instrumento, corresponderá a la parte que los haya producido o ambas en proporción a sus aportaciones.

QUINTA. CONTACTOS OFICIALES

“LAS PARTES” convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de la investigación por realizarse serán:

Por **“FICOSEC ZONA CENTRO SUR”**:

Nombre: Lic. Erika Selene Orpineda Quiñonez

Cargo: Supervisora

Correo electrónico: selene.orpineda@ficomex.org

Por el **“INSTITUTO”**:

Nombre: Lic. Adriana Alejandra Álvarez Chávez.

Cargo: Jefa de Oficina del Departamento Mujeres en Situación de Vulnerabilidad.

Correo electrónico: Adriana.alvarez@mpiocih.gob.mx

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular entre las partes para todos los efectos del presente convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y a no divulgar a otros, ni duplicar, ni utilizar en beneficio propio o de terceros respecto de la información que se maneje y se genere del procedimiento objeto del presente instrumento.

Así mismo, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que a su gestión administrativa se refiere, conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como de cualquier otra disposición y/o autoridad que resulte aplicable/competente.

“LAS PARTES” se comprometen a considerar como información reservada a toda aquella relacionada con bases de datos, antes de contar con una versión definitiva, así como la derivada de las modificaciones o adaptaciones que se realicen a la misma. Esta obligación se entiende extensiva al personal de cada una de **“LAS PARTES”**.

SEPTIMA. - VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su celebración hasta el **nueve de septiembre del 2027**. Sin embargo, podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

OCTAVA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente convenido por **“LAS PARTES”** que no existe ningún vínculo o relación laboral, por lo que cada una de **“LAS PARTES”** asume la relación laboral entre esta y cada una de las personas que con cualquier carácter o motivo intervengan bajo sus órdenes para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, asumiendo consecuentemente todas las obligaciones derivadas de tal hecho, como pudieran ser, entre otras, el pago de salarios, cuotas obrero-patronales al instituto mexicano del seguro social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que dicho personal tenga derecho.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanuda lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

DÉCIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Chihuahua, Chih., renunciando al fuero que por motivo de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas ambas partes del contenido, valor y alcances del contenido del presente Convenio, lo firman por duplicado, en Chihuahua, Chih. México a los **XX** días del mes de **XX** del año 2024.

“FICOSEC ZONA CENTRO SUR”

“INSTITUTO”

LIC. CARLOS ARTURO LUJÁN
OLIVAS

MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ.

TESTIGOS

xx

LIC. ADRIANA ALEJANDRA ÁLVAREZ
CHÁVEZ